



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE VETERINARIA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "EL REFUGIO"

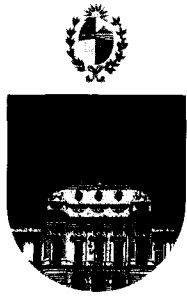
En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Veterinaria** (en adelante F.V.) representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Veterinaria, Dr. Roberto Kremer, con domicilio en la Avda. Las Plazes 1620, Y POR OTRA PARTE: La **Asociación Protectora de Animales "El Refugio"**, (en adelante APA) representada por su Presidenta, Sra. Rosana Jäger, y por su Secretaria, Sra. María José Ferrer, con domicilio en Camino Oncativo 3195, acuerdan la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO. Este acuerdo tiene por objetivo establecer las pautas en base a las cuales operarán la Sociedad Protectora "El Refugio"-APA y el Departamento de Equinos (D.E.) del Instituto de Clínicas de la Facultad de Veterinaria, que cooperarán en forma recíproca para la ampliación de la Policlínica de Equinos, Proyecto: Centro de Atención de Equinos (CAE), financiado por la World Society for the Protections of Animals (WSPA), que prestará asistencia e internación veterinaria a equinos de trabajo.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

Obligaciones de la Facultad de Veterinaria:

- La seguridad interna y los servicios de vigilancia que dispone la Facultad, para el cuidado de los equinos e instalaciones.
- El D.E.-F.V. se compromete a que los nuevos boxes de internación del nuevo sector (CAE) serán usadas preferentemente para los equinos de trabajo.

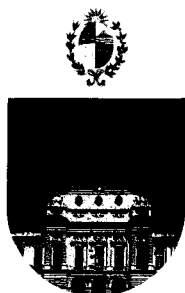


UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- El D.E. proporcionará personal idóneo (docentes y estudiantes) que se hará cargo de la atención médico - quirúrgica de los equinos de trabajo que ingresen a la Policlínica de Equinos.
- El D.E designará un Enlace Interno, que será uno de los docentes rentados, que deberá encargarse de la admisión y coordinación para la atención de los equinos que ingresen, en el horario en que la policlínica de la Facultad permanezca cerrada: 17:00 a 08:00 horas, sábados domingos y feriados (nombrado por el D.E.).
- El D.E. prestará asistencia fuera de su horario habitual a los equinos que sean derivados dentro del marco del mencionado proyecto, cuando se coordine a través del Enlace Interno.
- El Departamento de Equinos prestará asistencia fuera de su horario habitual, que permitan el funcionamiento del Proyecto CAE: APA –WSPA –DE-FV.
- El mantenimiento de las instalaciones del Centro de Atención de Equinos (CAE) estará a cargo de la Facultad de Veterinaria.

Obligaciones de APA “El Refugio”

- Construcción del CAE (Centro de Atención de Equinos), en el predio de la Facultad, con fondos proporcionados por la WSPA, bajo la modalidad de donación, de acuerdo al plano elaborado por la División Arquitectura de UDELAR.
- El Enlace Interno (DE) coordinará con el Enlace Externo (APA) sobre los materiales necesarios para el tratamiento, alimentación y cama, necesarios para cada caso, estos serán suministrados por “El Refugio” APA (fondos del proyecto).
- “El Refugio” APA se compromete al punto anterior, mientras cuente con fondos del proyecto.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- “El Refugio” APA proporcionará un Enlace Externo que tendrá a su cargo la coordinación, con el Enlace Interno, de los ingresos de los animales que deban ser atendidos dentro y fuera de los horarios de atención al público así como de todo lo necesario para cada uno de éstos.
- “El Refugio” A.P.A. a través del Enlace Externo, podrá incluir aquellos equinos que ingresan a Policlínicas del (D.E.), cuyos propietarios no cuenten con recursos materiales, bajo la protección del proyecto.

TERCERA: - DURACIÓN Y VIGENCIA

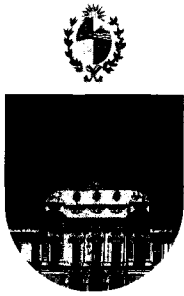
Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes o se acaben los fondos del proyecto. El mismo comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, con la sola condición de cumplir con un preaviso no inferior a sesenta (60) días. La rescisión no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución, los que habrán de continuarse hasta su finalización.

CUARTA: SOLUCIÓN DE DIFERENDOS:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de éste convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

QUINTA: ESPÍRITU DE COLABORACIÓN:

Este Convenio se cumplirá de buena fe, con espíritu de colaboración y ayuda.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad se otorgan y firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

UdelaR

Sra. Rosana Jäger

Presidenta

APA "El Refugio"

Dr. Roberto Kremer

Decano

Facultad de Veterinaria

Sra. María José Ferrer

Secretaria

APA "El Refugio"